

## Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 85-2023-SGAYF-MDM

Majes, 22 de Agosto del 2023

### **VISTOS:**

Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-GM/MDM, Directiva N° 03-1-2015-GM-MDM "Normas para la Apertura, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Majes".

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15 la caja chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para rendición de cuentas.

Que, el uso de fondos para caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15.

Que, se considera adecuado y de acuerdo a sus antecedentes que los gastos con caja chica, cada mes no deben exceder a dos veces el monto constituido indistintamente del número de rendiciones documentales que pudieran efectuarse en el mismo periodo, siendo responsable del cumplimiento de tal disposición el funcionario facultado para habilitar los fondos de caja chica.

Que, la Subgerencia de Administración y Finanzas hace las veces de la Dirección General de Administración en la Municipalidad Distrital de Majes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Estando a los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MDM, artículo segundo del 04 de enero de 2019; y la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la modificatoria del artículo tercero de la Resolución Subgerencial N° 01-2023-SGAYF/MDM mediante el cual, se designó como administrador titular del fondo de caja chica, al **Bach. Juan Rodrigo Chambi**.

**ARTICULO SEGUNDO.- Designar** como titular responsable de la administración de la caja chica, a cuyo nombre será emitido el fondo para la constitución o reposición de la misma, a la Srta. **Grande Moroco Yorled Natali**.

**ARTICULO TERCERO.- Precisar** que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas N° 01-2023-SGAYF/MDM, emitida el 16 de enero del 2023. Se mantiene en los mismos términos y condiciones.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a los miembros designados y oficinas pertinentes, para su conocimiento y fines

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente en la página web de la entidad.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL



Ing. Manuel Vladimir Vargas Ortega  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional  
Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes